



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2020-00292- 00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0010

Analizada la presente demanda para iniciar **Proceso Ejecutivo**, se advierte que no podrá ser admitida, en tanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 numerales 2 y 3 del Código General del Proceso, lo anterior encuentra su fundamento en:

- No se indicó el lugar de domicilio de la representante legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

- El poder conferido a la sociedad Comentan BOP S.A.S para hacer efectiva la garantía real sobre un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-13819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales; mientras que la garantía que se pretende hacer efectiva, recae sobre un inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo para la efectividad garantía real promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de DUVAN TAMAYO FLÓREZ.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar, a la Sociedad **COVENANT BPO S.A.S.**, a través de su representante legal, Doctora **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad67f7354cba651b1ba3fed12eff1cdc280685553387c2d65b1a56c50d87ff75
Documento generado en 18/01/2021 06:00:47 AM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>